

**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**



**SENADOR MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Ciudad de México, 24 de agosto de 2020.

Oficio LXIV/No. 67/2020.

**Presidencia de la Mesa Directiva  
de la Comisión Permanente  
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 fracción II, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; me permito remitir en archivo electrónico para su incorporación en el orden del día de la próxima sesión que se realizará el miércoles 26 de agosto del año en curso, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE UNIVERSALIZACIÓN PLENA DE DERECHOS SOCIALES.

Sin otro particular, reitero mis consideraciones.

**Atentamente**

**Sen. Martí Batres Guadarrama**

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE UNIVERSALIZACIÓN PLENA DE DERECHOS SOCIALES.**

El Suscrito, Senador, **Martí Batres Guadarrama**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos décimo cuarto y décimo sexto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de universalización plena de derechos sociales, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A continuación, transcribo mi intervención como senador de la república en el debate que tuvo la Cámara Alta sobre la minuta que contenía proyecto de decreto para reformar el artículo 4 de la Constitución enviada por la Cámara de Diputados.

Pueblo de México:

La decisión que se tomará el día de hoy en el Senado para reformar el artículo 4 de la Constitución, es de la mayor importancia, la más relevante en este período de sesiones: se trata de convertir programas sociales en derechos sociales.

Esto sucedió ya en la Ciudad de México cuando en el año 2003 el Programa de Adultos Mayores que existía desde el año 2000, se convirtió en un derecho y se plasmó en una ley.

La transformación de un programa social en un derecho social es un cambio cualitativo, un salto cualitativo. No es lo mismo un programa social que un derecho social.

Un programa social se puede extinguir cuando se acaba un gobierno; un derecho social permanece y trasciende a los gobiernos.

Un programa social le da el poder de exigir al gobierno; un derecho social le da el poder de exigir a la ciudadanía.

Un programa social lo pueda aplicar, ampliar, reducir, eliminar un gobierno; un derecho social es una obligación del Estado.

Un programa social puede ser utilizado para condicionar el voto, pues sino se obtiene el voto del beneficiado es excluido del programa social; un derecho social protege la libertad política de los beneficiarios que se transforman en derechohabientes, pues pueden votar por quien quieran o no votar y de todas maneras tiene el derecho de acceder a los beneficios sociales.

Un programa social obliga a los beneficiarios a mantenerse debajo de la línea de pobreza para poder acceder al apoyo social, porque si se traspasa la línea de pobreza ya no pueden tener el apoyo social; en cambio, un derecho social alienta el progreso social y la prosperidad de las clases populares, que siguen, a pesar de que avancen socialmente, manteniendo sus derechos.

Un programa social fortalece al Gobierno; un derecho social fortalece la construcción de ciudadanía.

Un programa social puede sustituir a otro; un derecho social se acumula progresivamente.

Un programa social se puede quitar; un derecho social pertenece a la gente, es suyo, no se accede a él por la bondad de un funcionario, sino porque le pertenece a la ciudadanía.

Un programa social puede no tener presupuesto; un derecho social tiene el presupuesto garantizado.

Un programa social está dirigido generalmente a grupos delimitados y focalizados; en cambio un derecho social es de todas y de todos.

Por eso es de gran trascendencia la decisión que se tomará hoy de convertir en derechos sociales un conjunto de programas y políticas sociales.

En efecto, ha sucedido a veces, ha habido ocasiones históricas, en que en las leyes se plasma un derecho, pero es sólo declarativo, es sólo enunciativo, no se traduce en nada. Aquí es al revés, aquí existe materialmente la política pública y lo que se está haciendo es convertir esa política pública en un derecho para que se quede como algo que le corresponde a la gente, aunque se acabe este gobierno, para que se quede como un legado, esa es la gran diferencia. Aquí no se trata de un derecho enunciativo, aquí se trata de una política pública que se convierte en un derecho social, esa es la gran diferencia.

Pero también habría que decir que aquí, en este Senado, en esta legislatura, hemos aprobado derechos sociales de distintos tipos, no sólo programas de transferencias que se convierten en derechos sociales como éste.

Aquí aprobamos la reforma laboral progresiva; aprobamos los derechos de las personas trabajadoras del hogar; aprobamos la línea de igualdad de género;

aprobamos los derechos de los pueblos afroamericanos; aprobamos también la Ley del Maíz; aprobamos el nuevo sistema de salud; aprobamos el nuevo artículo 3º, con la gratuidad, laicidad, inclusividad y universalidad de la educación. Nada de eso son transferencias, son otro tipo de reformas sociales que hemos aprobado y que también son derechos sociales.

Me da mucho gusto venir aquí a defender esta reforma que vamos a lograr. Sin lugar a dudas, hay parte del lenguaje que puede mejorar, ya lo haremos en su momento, sobre todo lo de las becas puede mejorar para que quede plenamente universal. Pero hoy se dará un paso histórico.

Y qué bueno que se garantice por la Constitución que pueda haber transferencias de recursos para la gente, porque cuando se dan 700 mil millones de pesos a los banqueros del Fobaproa, ahí no se dice nada o cuando se dan 400 mil millones de pesos de condonaciones fiscales a los grandes consorcios no se dice nada. Pero qué bueno que se aprueben esas transferencias. Si eso es populismo, entonces quiere decir que el populismo no es tan malo. Como diría Chantal Mouffe: "por un populismo de izquierda".

Muchas gracias por su atención.

#### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN.

El 24 de marzo de 2020, durante el debate en la sesión plenaria del Senado sobre la minuta con proyecto de decreto para reformar el artículo 4º constitucional, propuse una modificación, con el objetivo de darle carácter universal a las becas escolares. A continuación, transcribo la propuesta y la argumentación para sustentarla:

He presentado una reserva en el cuarto párrafo de la minuta, porque el texto que nos mandan dice:

"El Estado establecerá un Sistema de Becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del Sistema de Educación Pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza".

La reserva que planteo modifica el texto para quede de la siguiente manera:

"El Estado establecerá un Sistema de Becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del Sistema de Educación Pública". Punto.

Y agrega un cuarto transitorio, que dice lo siguiente:

“El Sistema de Becas para estudiantes de todos los niveles escolares del Sistema de Educación Pública, se implementará bajo el principio de progresividad, dando prioridad a las y los que se encuentren en condición de pobreza”.

De tal manera que en el texto sustantivo de la Constitución no se establezca una priorización a partir de la línea de pobreza, sino que se establezca un derecho universal para todos los estudiantes de todos los niveles escolares de educación pública.

Esta propuesta la presento por las siguientes razones:

1. Porque al aludirse a una línea de pobreza en la Constitución, mantienen los órganos gubernamentales el control de decidir quién accede a un beneficio social.
2. Porque las líneas de pobreza no son objetivas, varían en el tiempo y en el espacio.
3. Por ejemplo, según el método de medición integral de la pobreza, en la Ciudad de México el 54 % de los habitantes están en la pobreza, pero según el Coneval, solo es el 25 % el que está en la pobreza.
4. Porque, luego entonces, la línea de pobreza del Coneval, que es la que se utiliza a nivel federal, es muy baja y deja fuera prácticamente a la mitad de los pobres.
5. Porque en un país en el que se considera no pobre a solamente el 19 % de la población, la única forma de llegar a todos los pobres es a través de políticas universales.
6. Porque la educación pública es por excelencia el servicio universal; está abierto a todas las clases sociales.
7. Porque determinar becas por criterios socioeconómicos o académicos, genera segregación o reproduce las desigualdades.
8. Porque las becas universales fortalecen la cohesión social, la solidaridad y la mezcla de las clases sociales.
9. Porque en la Ciudad de México tanto la Beca Prepa Sí, que realizó el gobierno que encabezó Marcelo Ebrard, como la beca actual del gobierno de la Ciudad que encabeza Claudia Sheinbaum, Mi Primera Beca, han sido becas universales.



<p>El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.</p> <p>...</p> <p>El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.</p>	<p><b>El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente.</b></p> <p>...</p> <p><b>El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública.</b></p>
---	--

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforma el párrafo **décimo cuarto y décimo sexto** del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 4o.- ...**

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...

**El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente.**

**El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública.**

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** La entrega del apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente, se implementará bajo el principio de progresividad, dando prioridad a menores de dieciocho años, las y los indígenas, las y los afromexicanos hasta la edad de sesenta y cuatro años, y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

**Tercero.** El sistema de becas para estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, se implementará bajo el principio de progresividad, dando prioridad a las y los que se encuentren en condición de pobreza.

**Senado de la República, 24 de agosto de 2020.  
"Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".**



**Sen. Martí Batres Guadarrama**